**Resolución 09-19/2024**

**de la Secretaría General de la Fundación EOI, F.S.P.,**

**por la que convoca el Proceso de Selección 358 para dar cobertura a 1 puesto de Técnico/a de Programas Formativos - oficial administrativo/a de primera, incluido en la Tasa de Reposición.**

En virtud de la autorización de Tasa de Reposición recogida en la Resolución con nº de expediente 002227/2024 de la Dirección General de costes de personal de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, la Fundación EOI, F.S.P. publica la presente Convocatoria.

**Artículo 1. Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto establecer las Bases para la contratación en régimen laboral indefinido a tiempo completo, de la vacante autorizada en el marco de la Tasa de Reposición, del siguiente puesto de trabajo, según las categorías del Convenio colectivo de aplicación (Convenio de Enseñanza y Formación no Reglada):

**Técnico/a de programas formativos (Oficial administrativo/a de 1ª)**

Los detalles del puesto de trabajo se recogen en el anexo I de esta Resolución de Convocatoria.

**Artículo 2. Principios rectores del proceso de selección.**

La selección se regirá por la presente Convocatoria, dictada al amparo de Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 11 de abril de 2022 por la que se aprueban los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de las entidades del sector público estatal.

El presente proceso se rige por los principios rectores de libre concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, publicidad de las convocatorias y de sus bases, transparencia, objetividad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre su contenido y las funciones o tareas a desarrollar en el plaza ofertada y agilidad.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella y el Plan de Igualdad de EOI.

**Artículo 3. Publicidad de la convocatoria.**

Esta convocatoria se publicará en la página web de la Fundación EOI F.S.P., en la dirección [www.eoi.es/es](http://www.eoi.es/es) (apartado “Conócenos / Trabaja con nosotros”), y en el Punto de acceso general ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)), así como en otros lugares que EOI considere oportuno.

**Artículo 4. Sistema de selección.**

El sistema de selección se realizará mediante **concurso-oposición**.

El presente procedimiento de selección cuida la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas del puesto de trabajo convocado, así como la valoración de la competencia técnica, conocimientos, aptitudes y la experiencia de las personas candidatas.

Concluido el proceso selectivo, se elegirá la candidatura que más se ajuste al perfil requerido para dar cobertura al puesto.

A igualdad de condiciones, se priorizarán a aquellas personas que cuenten con una discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%, siempre y cuando permita el correcto desempeño de las funciones descritas para el puesto.

**Artículo 5. Requisitos de los/as candidatos/as.**

Se admitirán en el presente proceso selectivo, las candidaturas que posean en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantengan, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, todos y cada uno de los siguientes requisitos de participación:

* **Edad:** Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
* **Capacidad:** Poseer capacidad legal para contratar conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo, en el caso que resulte de aplicación de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de Derechos de los Extranjeros en España y su Integración Social, será necesario contar con la preceptiva autorización de trabajo.
* **Habilitación:** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las AAPP o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de los empleos públicos.

Los/las aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

* **Capacidad funcional**: poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo ofertado.
* **Titulación:** estar en posesión de la **titulación mínima que se exige para el puesto de trabajo según lo dispuesto en el Anexo I**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar esta posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.
* Cumplir, en su caso, con los demás **requisitos mínimos imprescindibles específicos para el puesto que se solicita en el Anexo I**.

Si la Comisión de Valoración tuviera conocimiento de manera sobrevenida de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria podrá, previa audiencia al interesado, proceder a su eventual exclusión del proceso selectivo.

**Artículo 6. Presentación de solicitudes.**

La presentación de solicitudes representa la aceptación por parte de los solicitantes de la integridad de las bases de esta convocatoria, así como la declaración responsable de que todos los datos consignados en cada solicitud son ciertos y comprobables a requerimiento de la Fundación EOI F.S.P.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases. No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en el plazo y forma establecidos.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, es obligatorio el uso de medios electrónico en los procesos selectivos para el acceso al empleo público en el ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma.

En ese sentido, **las inscripciones al proceso de selección se realizan exclusivamente a través de la web,** ([Trabaja con nosotros | EOI](https://www.eoi.es/es/conocenos/que-es-eoi/trabaja-con-nosotros)) en el enlace “inscribirse en la oferta”. Las personas candidatas deberán presentar la siguiente documentación al realizar la inscripción en un **único fichero en formato PDF**:

* **Copia del Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación de Extranjero o Pasaporte** vigente del candidato/a, así como copia del permiso de trabajo si así corresponde.
* **Currículum vitae** en el que deberán especificarse, de la forma más pormenorizada posible, las actividades desarrolladas por el aspirante, vinculadas con el puesto, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de las mismas. *Extensión máxima tres páginas*.
* **Documento oficial que acredite estar en posesión de la titulación académica mínima requerida.** En el caso de no estar en posesión del título, durante el período de inscripción, deberá presentarse copia de una certificación académica oficial, o copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
* **En su caso, certificado de funciones o descripción de tareas.** En el supuesto de que se exija como requisito mínimo algún tipo de experiencia profesional, habrá de presentarse un certificado de funciones de empresa que acredite tal extremo.
* **Para la valoración de méritos reflejados en el Anexo I se requerirá:**
	+ Enviar debidamente cumplimentado el Anexo II de la presente convocatoria a modo de resumen de la documentación enviada y los méritos profesionales y académicos, así como otros, según el baremo fijado en el Anexo I.
	+ Certificado de vida laboral.
	+ En caso de ser necesario, aquellos otros documentos que justifiquen la experiencia laboral aportada.
	+ En caso de ser necesario, copia auténtica de los títulos de formación complementaria.
	+ Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos que el/la candidato/a desea que se valoren en el Fase de Concurso del proceso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en los anexos para cada uno de los puestos de esta convocatoria.

La Fundación EOI F.S.P. podrá solicitar la comprobación de la veracidad de los datos referenciados y documentos que se incorporen en la solicitud.

Por agilidad en la tramitación del procedimiento, **se ruega que los documentos presentados en lengua diferente del castellano/español, se entreguen acompañados de traducción** de su contenido a la mencionada lengua (no es necesaria traducción oficial).

**Artículo 7. Relación de solicitudes admitidas**

Una vez se haya finalizado el plazo de presentación de candidaturas, se publicará en la web [www.eoi.es](http://www.eoi.es) la relación nominal de candidaturas presentadas con especificación de las que han sido admitidas al proceso o excluidas del mismo. Sólo se admitirán aquellas candidaturas que reúnan los requisitos generales y específicos de la oferta, cuyas solicitudes contengan todos los datos requeridos y hayan sido cumplimentadas de forma correcta.

En este listado figurarán los motivos de exclusión o necesidad de subsanación, así como la fecha y lugar de celebración de la fase de oposición. En el caso de que no resulte excluida ninguna candidatura, la lista que se publique tendrá carácter definitivo.

Los candidatos/as dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, computado desde el día siguiente de la publicación de esa relación nominal, para presentar a través de correo electrónico a la dirección seleccion@eoi.es, las subsanaciones que estimen pertinentes. Se publicará, tras ello, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as o excluidos/as.

**Artículo 8. Comisión de valoración.**

Corresponde a la Comisión de Valoración la evaluación de las candidaturas conforme al sistema selectivo empleado, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del referido proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

La Comisión de Selección constará de los siguientes miembros:

* Presidenta: Doña Mª Teresa Jareño Macías. Secretaria General.
* Vocales:
	+ Don Ramón Gurriarán Fernández. Director Programas Formativos.
	+ Doña Maria Soledad Alcalá, Directora Ejecutiva de Programas.
* Secretaria: Doña Verónica Álvarez Monreal. Departamento O+P.

Los miembros titulares de la Comisión de Selección podrán ser sustituidos en cualquier momento del proceso, temporal o definitivamente, por aquellas personas que expresamente designe la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P.

La Comisión de Selección podrá disponer, en cualquier momento del proceso, la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas.

**Artículo 9. Proceso de selección.**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

Fase de Oposición:

La fase de oposición se calificará con un máximo de hasta **60 puntos** e integrará dos pruebas valoradas con un máximo de 30 puntos cada una.

Por un lado, se realizará **una prueba escrita tipo test**, el cuestionario estará compuesto por 15 preguntas, con respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor (2 puntos), las respuestas erróneas no tendrán ninguna penalización y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán.

Y por otro, se realizará una **prueba consistente en la resolución de casos prácticos**, que permitirá valorar la competencia técnica, los conocimientos, aptitudes y experiencia profesional de las personas candidatas.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 90 minutos.

Se realizará la convocatoria a examen en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por la Comisión de Valoración. Para poder acceder a las instalaciones donde se realicen las pruebas será necesaria la presentación del D.N.I original en el control de acceso. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha y hora para realizar la prueba.

Superarán la fase aquellas candidaturas que hayan obtenido, en cómputo total de ambas pruebas, al menos 40 puntos, en cualquier caso, será necesario sacar una puntuación mínima de 15 puntos en cada una de las dos pruebas.

Pasarán a la siguiente fase (valoración de méritos) las personas con mejor puntuación en esta fase con el límite de 5 candidaturas.

La Comisión de Selección, si lo considera oportuno, puede ampliar el límite de candidaturas que pasarían a la siguiente fase.

La relación provisional de puntuaciones obtenidas por los participantes se comunicará a los interesados y a partir de ese momento, se abrirá un plazo de dos (2) días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Fase de Concurso**:**

La fase de concurso se calificará con un máximo de hasta 40 puntos y se compondrá de una entrevista personal y la valoración de méritos profesionales y académicos.

Los méritos a valorar y el desglose de las puntuaciones aparecen reflejados en el Anexo I de la presente convocatoria.

No se valorarán aquellos méritos profesionales y de estudios que no hayan sido acreditados documentalmente en el plazo indicado y que no aparezcan reflejados en el Anexo II.

Se publicará la relación provisional de puntuaciones obtenidas por los participantes en la valoración de méritos académicos y profesionales, y se abrirá un plazo de dos (2) días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

Se convocará a las personas candidatas a una o varias entrevistas personales en las que la Comisión de Selección valorará la adecuación del perfil del candidato a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo.

Si la Comisión de selección lo considera oportuno, para agilizar el proceso, se podrán publicar las puntuaciones provisionales de la fase oposición junto con la valoración provisional de méritos profesionales y académicos de las personas que hayan superado la prueba escrita en un único listado y tras ello se dará el plazo de dos (2) días hábiles para realizar alegaciones y/o solicitar la subsanación de errores.

**Artículo 10. Calificación final**

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones totales obtenidas por el/la candidato/a en las Fases de Oposición y la Fase de Concurso y será publicado en la página Web de EOI.

En caso de empate entre varios/as candidatos/as se seguirá el siguiente sistema para dirimir dicho empate:

* La puntuación obtenida en la fase de concurso
* La puntuación obtenida en la fase de oposición
* De continuar el empate, la Comisión de Selección decidirá el orden que corresponda, en base a la experiencia profesional en puestos de similares características al que se opta.

La Comisión de Valoración publicará la relación final en la que se enunciará la adjudicación del puesto al candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación total de entre las candidaturas, proponiéndose a este/a, a continuación, la suscripción del correspondiente contrato de trabajo.

**Artículo 11. Duración máxima del proceso.**

En cumplimiento del principio de agilidad, compatible con el adecuado desarrollo del proceso selectivo, este tendrá una duración máxima prevista y total de dos (2) meses, a contar desde la publicación de la presente convocatoria.

Ello sin perjuicio de la/s eventual/es prórroga/s que, a juicio de la Comisión de Valoración, esta tenga por conveniente acordar en función de las circunstancias concurrentes.

**Artículo 12. Formalización Contrato de Trabajo.**

La persona adjudicataria del puesto deberá poner a disposición de EOI la documentación legalmente necesaria para la realización del contrato de trabajo. EOI hará llegar a la persona seleccionada las condiciones laborales, para su aceptación, previamente a la firma del contrato de trabajo.

Se establece como plazo general de efectiva incorporación de la persona seleccionada a EOI el de quince (15) días naturales, computados desde la fecha de entrega de las condiciones laborales. Excepcionalmente, y de concurrir circunstancias que así lo aconsejen, podrá establecerse otro plazo distinto al anteriormente indicado, siempre que ese plazo alternativo sea expresamente aceptado por parte de EOI y resulte compatible con las necesidades de la actividad.

En caso de que la persona candidata renuncie, desista, no haya presentado la documentación propia del proceso selectivo o la legalmente necesaria para formalizar el contrato de trabajo o carezca sobrevenidamente de alguno/s de los requisitos para ocupar el puesto ofertado o incumpla con cualquier aspecto de las presentes bases, la Comisión de Valoración optará razonadamente entre:

1. Adjudicar el puesto ofertado a la persona candidata con mayor puntuación de entre las que obren en la lista definitiva publicada en su momento.
2. Declarar desierto el proceso selectivo.

**Artículo 13. Revocación y Rectificación de Errores.**

De concurrir causas justificadas, EOI podrá revocar, total o parcialmente, la presente convocatoria, siempre que tal revocación no sea contraria a las leyes, al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. EOI podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento y de oficio, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en la presente convocatoria, así como en cualquier elemento o fase de este procedimiento selectivo.

**Artículo 14. Bolsa de trabajo**

Las personas candidatas que no resulten adjudicatarias de la vacante, si lo desean y cumplen los requisitos, podrán pasar a formar parte de la Bolsa de Empleo EOI para este puesto de trabajo tipo. La duración máxima de la Bolsa de Empleo será de 12 meses.

TODAS LAS COMUNICACIONES RELATIVAS AL PROCESO SELECTIVO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LA WEB DE EOI SEGÚN SE INDICA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

LAS CONSULTAS RELATIVAS A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE RECIBIRÁN Y ATENDERÁN DE FORMA ÚNICA Y EXCLUSIVA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EMAIL seleccion@eoi.es DEBIÉNDOSE INDICAR EN EL ASUNTO LA REFERENCIA DE LA OFERTA.

**ANEXO 1. TÉCNICO/A PROGRAMAS FORMATIVOS (OFICIAL ADMINISTRATIVO/A DE 1ª)**

**Relación Laboral:** Contrato de trabajo de carácter indefinido a tiempo completo y con el período de prueba legal o convencionalmente establecido.

**Número de vacantes**: 1

**Retribución:** Retribución fija: 24.592,61 € euros brutos anuales.

Retribución variable: 1.837,84 € euros brutos anuales como máximo.

Estas cantidades ya integran cualquier eventual incremento que derive de la actualización de tablas salariales que reconozca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**Duración prevista**: Indefinida

**Horario:** Habitual de EOI distribuido de martes a sábado.

**Centro de trabajo:** EOI Gregorio del Amo, 6. 28040 Madrid

**Misión:**

Apoyar en la gestión diaria de los programas formativos que coordina, de acuerdo con directrices del área, con el fin de conseguir una ejecución eficiente y de calidad, satisfactoria para clientes y proveedores, sumando valor reputacional a la marca EOI.

**Responsabilidades:**

* Atención al alumnado: Asegurar una experiencia satisfactoria al alumnado.
* Despliegue del programa y logística (aula física, aula virtual, redes sociales), cualquier otra acción relacionada.
* Gestión de incidencias: prevención y respuesta inmediata a imprevistos.
* Apoyar la gestión administrativa, presupuestaria y comercial del programa.
* Aplicación del sistema de calidad y medio ambiente.
* Colaborar en la prospección de mercado.
* Gestión de los procesos asignados o de aplicación del Sistema Integrado de Gestión.

**Perfil de competencias:** Etapa 4

* Logro de resultados: Ético y Productivo.
* Orientación al servicio: Empatiza y satisface.
* Solución e Innovación: Resuelve problemas críticos.
* Iniciativa y Decisión: Demuestra criterio e iniciativa.
* Desarrollo y Liderazgo: Se desarrolla profesionalmente.
* Comunicación y Negociación: Logra y transmite información.

**Formación:** Imprescindible: Título universitario de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Grado afín a la actividad.

Recomendable: Postgrado afín a la actividad.

**Experiencia:** Imprescindible: 2 años en gestión de programas formativos o proyectos de consultoría.

**Requerimientos adicionales:** Idiomas: imprescindible inglés nivel B2

**Fase de oposición:**

Se evaluará el conocimiento de las siguientes materias:

* + Fundación EOI (Estatutos)
	+ Normativa de Fundaciones del Sector Público

En la fase oposición también se realizarán una serie de ejercicios prácticos que permita evaluar la respuesta del/a candidato/a ante una situación habitual en el puesto de trabajo. Uno de estos casos podrá ser en inglés.

**Valoración de méritos:**

Experiencia profesional (experiencia adicional a la prevista como requisitos mínimos). La puntuación máxima que se puede obtener en experiencia profesional será de 16 puntos.

Se valorarán aquellas experiencias en los últimos 5 años anteriores a la publicación de

esta convocatoria:

* Experiencia en gestión de programas formativos (superior a 2 años en los últimos 5) 0,22 puntos por cada mes adicional máximo 8 puntos.
* Experiencia en ecosistema Blackboard (superior a 2 años en los últimos 5), 0,22 puntos por cada mes adicional máximo 8 puntos.

Méritos académicos. La puntuación máxima que se puede obtener en este apartado será de 4 puntos. Se valorarán los siguientes méritos siempre que hayan tenido lugar en los últimos 5 años a computar desde la publicación de esta convocatoria:

* Posesión de una titulación superior u otra titulación de igual nivel a la exigida en la

convocatoria – 1 punto cada titulación hasta un máximo de 2 puntos.

* Realización de cursos de formación y perfeccionamiento vinculados con las funciones descritas. No se valorarán los cursos de formación de duración inferior a 15 horas – 0,5 puntos cada curso hasta un máximo de 1 puntos
* Nivel de Inglés con acreditación oficial si se está en posesión de un Nivel C1 se obtendrá 0,5 puntos, si el nivel es un C2 la puntuación será de 1 Punto. Podrá exigirse prueba conversacional.

**Entrevista persona**l (máximo 20 puntos): Se valorará la adecuación de los/as candidatos/as al perfil del puesto establecido en la convocatoria, y en particular, el cumplimiento de las competencias requeridas para el puesto.

-·-·-·-

**ANEXO II. CANDIDATURA, DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y RESUMEN**

**DE MÉRITOS PROFESIONALES Y ACADÉMICOS**

**CONVOCATORIA: PS 358**

**PUESTO: TÉCNICO/A PROGRAMAS FORMATIVOS (OFICIAL ADMINSITRATIVO/A DE 1ª)**

**ENTIDAD: FUNDACIÓN EOI, F.S.P.**

|  |
| --- |
| **DATOS DE LA CANDIDATURA** |
| Fecha de la Inscripción: |  |
| Nombre y Apellidos del/la candidata/a: |  |
| Nº DNI/PASAPORTE: |  |
| Teléfono de contacto: |  | Correo electrónico: |  |

|  |
| --- |
| **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA** (hacer clic en la casilla de verificación) |
| Copia DNI o Pasaporte [ ]  | Currículo vitae (3 hojas) [ ]  |
| Titulación mínima requerida [ ]   | Certificado de funciones o tareas [ ]  |
| Certificado Vida Laboral [ ]  | Documentos que justifiquen la experiencia laboral [ ]  |
| Títulos formación complementaria [ ]  | Otra documentación [ ]  |

|  |
| --- |
| **MÉRITOS PROFESIONALES** (según Anexo I de la convocatoria máximo 16 puntos) |
| **Experiencia en gestión de programas formativos (superior a 2 años en los últimos 5) 0,22 puntos por cada mes adicional máximo 8 puntos** |
| Entidad/Empresa | Puesto de trabajo | Fecha inicio | Fecha fin | Nº meses  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| **Experiencia en ecosistema Blackboard (superior a 2 años en los últimos 5), 0,22 puntos por cada mes adicional máximo 8 puntos** |
| Entidad/Empresa | Puesto de trabajo | Fecha inicio | Fecha fin | Nº meses |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

\*Si es necesario incluir más experiencias, sirve con insertar filas.

\*Sólo se tendrá en cuenta la experiencia especificada en el cuadro, siempre que cumpla con las indicaciones del Anexo I y será comprobada con la documentación aportada. Si no hay documentación que acredite alguna de las experiencias especificadas no se tendrán en cuenta.

|  |
| --- |
| **MÉRITOS ACADÉMICOS** (según Anexo I de la convocatoria máximo 4 puntos) |
| **Posesión de una titulación superior u otra titulación de igual nivel a la exigida en la convocatoria - 1 punto cada titulación hasta un máximo de 2 puntos.** |
| Nombre Curso | Entidad que lo imparte | Horas | Fecha fin |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **Realización de cursos de formación y perfeccionamiento vinculados con las funciones descritas. No se valorarán los cursos de formación de duración inferior a 15 horas - 0,5 puntos cada curso hasta un máximo de 1 puntos.** |
| Nombre Curso | Entidad que lo imparte | Horas | Fecha fin |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **Nivel de Inglés con acreditación oficial. Nivel C1 = 0,5 puntos Nivel C2 = 1 punto** |
|  Especificar idioma: |  | Nivel: |  |
| Especificar idioma: |  | Nivel: |  |
|  |  |  |  |

\*Si es necesario incluir más titulaciones, sirve con insertar filas.

\*Solo se tendrá en cuenta la formación especificada en el cuadro, siempre que cumpla con las indicaciones del Anexo I y será comprobada con la documentación aportada. Si no hay documentación que acredite alguna de las formaciones especificadas no se tendrán en cuenta.